



RESOLUCIÓN N°31/2024
Zapallar, 06 de mayo de 2024.-

VISTOS:

- 01.- Contrato de Construcción de fecha 07 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa "**Servicios Integrales SERCOVEN LTDA.**", representada por Luis Enrique Valencia Muñoz, para el proyecto denominado "**Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna de Zapallar**" por la suma de \$66.974.241.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos. -
- 02.- Decreto de Alcaldía N° 484, de fecha 09 febrero 2024, el cual aprueba el Contrato de ejecución de la obra "**Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna de Zapallar**" por la suma de \$66.974.241.- con un plazo de ejecución de 120 días corridos. -
- 03.- Acta Entrega de Terreno N°02/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, la cual indica un plazo de ejecución de obras de 120 días corridos, siendo su fecha de termino el día 18 de junio de 2024.-

CONSIDERANDO:

- 01.- La solicitud de Estado de Pago N°1, presentado mediante carta ingresada a la Dirección De Obras con fecha 12 de abril de 2024, por la empresa contratista "**Servicios Integrales SERCOVEN LTDA.**" representada por **Luis Enrique Valencia Muñoz**, para proyecto denominado "**Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna de Zapallar**" por un monto de **\$14.472.748.- IVA incluido**
- 02.- Orden de Ingreso Municipal N° 833431 de fecha 30 de abril de 2024, el cual transfiere la primera remesa por parte del Gobierno Regional por un monto de **\$14.472.748.-**



RESUELVO:

- 01.- Aprobar la cancelación de Estado de Pago N° 1, del proyecto denominado “Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna de Zapallar”, factura N° 2442 de fecha 16 de abril de 2024 por un valor de \$14.472.748.- IVA incluido, equivalente al 21,6% del monto total contratado.

ANÓTESE, APRUÉBESE Y ARCHÍVESE la presente Resolución. -

**SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- Departamento de Finanzas.
02.- Archivo Carpeta Proyecto
03.- Archivo Dirección de Obras. -
SSA/acc/2024res31. -